Lamuy noble y muy leal ciudad de Cuenca y Salado su ayuntamiento. Sauedo
dias de enero. de este presente mill y seiscientos y un años y en cabildo los S.S. Cavallero
a Xauier y el licen.do Baltasar Saenz de Campo alcaldes ordinarios el capitan Pedro marquez de
Uuedaeccion y primo pal de Sacal. D.n Diego Yenguas Cacereño D.n Diego Yenguas Rodriguez
Nicolas de Garri. Fran.co Calatayud Nicolas perez Nicolas Zagarri. de Caceres y Ginez
Fuego de Sepulueda Regidores y Alonso Fernandez Jurado. y estando juntos acordaron
los siguiente

entraron los S.S. Pedro Joan Ginez don Nicolas Diego Yenguas. Rodriguez Regidores

que atento que esta ciudad tiene con prudencia y de su Propios la casa en que biue las Justicias
y se a entendido que algunos de los Regidores desta audiencia conocidas personas sus
aiados y allegados se ammetido en la dicha casa y biuen en ella de que resulta que todos
los otros tiene necesidad de uenir a pedir y gastar en ello mucho porque esta ciudad quando
compro la dicha casa solo la hizo para que los Regidores y su alcaide mayor que
Viniesen a ella solam.te a aiuntarse y biuiesen en la dicha casa ni otra persona alguna
ni acordaron se.n al que se ha hecho en la dicha casa. Luego al Punto la desocupen
y de ser baraçar y no biuan en ella, ellos ni otra persona alguna mas de los dichos
Regidores y su alcaldes mayores y los S.S. Nicolas Zagarri de Caceres y Fuego de
Sepulueda Regidores uindaran el alcaldem.r p.a que se apremie luego a que lo cum
plan lo qual hagan sin que aya Remision

quarento que a pedimiento de algunos mercaderes ginoveses y de esta ciudad se pro
uejo en mandar notificar. a Fran.co Calatayud Reg.r de esta, se diuise el uecindario
oficiales y se diuise de gente. para usar el oficio de administrador del derecho nuevo
y viejo de las lanas que se sacan por este puerto para que no se tenga esta ciudad confu
sion de cada uno nombrase el tal administrador, y auiendo sido respondido y tenido por
de fuera p.a ordenar el dicho oficio y por esta ciudad visto lo que se pala sobre esto y por ellos
Fran.co Calatayud en esta junta dixo que a mayor abundamiento y p.a quitar que
quier duda que en esto pueda auer se nombrase al dicho Fran.co Calatayud por administrador
del dicho derecho nuevo y viejo de las lanas a dicho presente en esta ciudad siguien
do como hasta oy se ha puesto Reales y que aquien no se le use de ministrie con el mayor abene
ficio que contenga la renta hazienda de gente con la perceuimiento que se a de cargo lo que en esto
se ha de hazer

Ad stedia al dicho Fran.co Calatayud

acordaron la Lagrimal de Cobre que se hizieron para poner el Chapiel de la co
ne del Reloj nuevo y por mandado de esta ciudad se a echo la placa della, para que no se pueda
mas sedorar y porgan de manera que campea y salgamos. Que el S.r Nicolas Zagarri de Ca
ceres Reg.r haga hazer lo conuiene por lo menos y pudiere el mayordomo de los Pro
pios lo pague por su cuenta lo que costare y el Concejo se le dara Recado en forma

Se dio la Lagrimal de los Reg.

Recauieron por fiel de.r a Juan andrea Panesi con que de las fianças que tiene Reg.
dar.

mandaron dar su libramiento y forma para el de.r mayordomo de los Pro
pios y Rentas de esta ciudad. de pagar a pedro martinez yerno de Daniel Gomez
de esta ciudad quarenta y quatro Reales y Valen. mill y quatro cientos y poner
seis mil que se le deban y los a de auer por auer muerto Pitiro de esta ciudad
de los S.S. como parece por certificacion de D.n Diego Yenguas Rodriguez Cacereño Reg.r de
Cuenca y de Juan de Tejeda Escriuano de la ayuntam.to de esta ciudad. con la qual y testimonio
y tomando razon del escriuano Publico y de el Compto como q.r y
Pago del suso dicho mandaron se le de esta carta sin otro Recado alguno

Libram.to

Fr.co